



Diez y seis maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y UNO,

El S.^{or} D. Juan Josef Tacuand por si dió lo mis-
mo que tiene expuesto por el S.^{or} D. Andres
Quiza Oro

El S.^{or} D. Andres Texera Valera por el S.^{or}
D. Benito de Moya que le dexó su voto se
conformó con lo que tiene dicho en su
lugar

El S.^{or} D. Joaquin Pareda por el S.^{or} D. Juan
Poyatos que le dexó su voto dió lo mismo
que tiene expuesto por si en su respectivo
lugar

El S.^{or} D. Andres Texera que renewó su voto
dió que sin perjuicio de la utilidad q.
pueda contener este Ayuntamiento p.^o adbe-
tivar en el, que ha havido vocal que
ha tenido tres votos que forman ciudad,
y sin embargo de lo que tiene informado
que en la parte que convenga reformará
si dictamen au de bido tiempo: es de parecer
que el cuerpo de Jurados que tienen equivo-
cado y se hallan en posesion de nombrar
y presentarse a esta Ciudad los fieles Vecederos
de los officios annuales de les haga entender

